



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NARIÑO – ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	LUIS JAVIER DUQUE VALENCIA
Demandado	ARGEMIRO CARDONA HENAO
Radicado	05 483 4089 001 2020 00002 00
Decisión	Se termina actuación por pago total
Interlocutorio #	095.

El Doctor LUIS JAVIER DUQUE VALENCIA actuando en causa propia, presentó demanda EJECUTIVA en contra del señor ARGEMIRO CARDONA HENAO, con el fin de que se librara mandamiento de pago por la siguiente suma: Capital DOS MILLONJES DE PESOS (\$2.000.000), representados en título ejecutivo constitutivo de un interrogatorio de parte extra juicio; solicitó igualmente los intereses moratorios,

Ocurre sin embargo que ahora el demandante presenta escrito en el que hace saber que el demandado ARGEMIRO CARDONA HENAO canceló el valor de obligación reclamada y las costas del proceso, motivo por el cual peticona la terminación de la actuación, el levantamiento de las medidas cautelares.

Como quiera entonces que dicha petición se considera viable, se procede a declarar la terminación del presente proceso, en consideración a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Nariño-Antioquia,

RESUELVE

Primero: En la forma indicada, se declara terminado el presente proceso Ejecutivo, iniciado por el Doctor Luis Javier Duque Valencia y en Contra del señor Argemiro Cardona Henao, por pago total de la obligación demandada. (Artículo 461 del Código General del Proceso).

Segundo: Levantar la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 028-9416 propiedad del demandado **ARGEMIRO CARDONA HENAO**.

Tercero: No se condena en costas a ninguna de las partes.

Cuarto: Encontrándose en firme la decisión, archívese en forma definitiva la actuación.

NOTIFÍQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA

Jueza.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 0** fijados hoy **25 de agosto de 2020**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Secretaría.-

Firmado Por:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29a3e9381d420b4965f1a127ed1b289e8fc60a91921aed7af03d22de8100212c

Documento generado en 24/08/2020 09:33:33 a.m.